

## ACUERDO No. 001-2018

<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>CIPPDV</u>	FONDO <u>CIPPDV</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>29/4/18</u>	FIRMA <u>DPB</u>

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar La Prueba Piloto de la Encuesta de Migración Interna 2018 (desplazados por la violencia)

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad; se requiere un plazo de 04 días.

POR TANTO: En uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Jaime Javier Martínez	0801-1976-13898	Supervisor	1,467.00
2.	Ninoska Alejandra Castillo Flores	0801-1983-15329	Encuestadora	1,307.00
3.	Lorena Iveth Baca Fonseca	0801-1975-01114	Encuestadora	1,307.00
4.	Agueda Antonia Cáceres Sierra	0712-1975-00111	Encuestadora	1,307.00
5.	Marcial Ramos Chacón	0801-1962-07250	Motorista	1,260.00
6.	Jorge Alberto García Blanco	0801-1955-05974	Motorista	1,260.00
	Total:			<b>7,908.00</b>

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 04 días del 25 al 28 de abril 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de

Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización. e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

## II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 25 de abril de 2018



**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos  
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Arista

Firma:

[Handwritten Signature]

Fecha:

25/04/2018